



DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO

Se testan datos referentes a RFC, domicilio particular, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN JALISCO Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA EL SEÑOR FORTINO FREGOSO FREGOSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ARRENDADOR (A)"

- I.1 QUE ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN CALLE EMETERIO JIMENEZ NUMERO 9 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,200.00 METROS CUADRADOS CONSTRUCCIÓN 256.77 METROS CUADRADOS Y RENTABLE DE 256.77 METROS CUADRADOS., SIN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PRIVADA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1978 ANTE LA FE DEL JUEZ MENOR DEL C. BAUDELIO FERNANDEZ AVILA, EN LA MUNICIPALIDAD DE CHIMALTITAN, JALISCO .
- I.2 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y QUE EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE ES U-001100.
- I.3 QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR "EL INMUEBLE" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA OCUPARLO.
- I.4 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA O EN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL FEDERAL, NI EN LOS ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AUTONOMÍA,, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.
- I.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN [REDACTED] NUMERO [REDACTED] COLONIA [REDACTED] LOCALIDAD DE [REDACTED].

II. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

- II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.2 SU REPRESENTANTE LEGAL, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 81,795 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 104 LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 34845 * 1 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2007.



- II.3 ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.4 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES REQUIERE DEL INMUEBLE, CON LA UBICACIÓN Y CONDICIONES APROPIADAS COMO LO ES EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.5 QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- II.6 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42 06 1302 "ALQUILER DE INMUEBLES Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO", DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL CONSEJO TÉCNICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 264, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL..

LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES AL DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE SUJETARÁ A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE CADA EJERCICIO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

- II.7 MEDIANTE ACUERDO NUMERO **ACDO.SA2.HCT.081210/377.P.DAED.** DE FECHA **08 DE DICIEMBRE DE 2010**, DEL H. CONSEJO TÉCNICO AUTORIZÓ A "EL INSTITUTO" EL PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO 2011, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADO EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZO QUE POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, SUSCRIBIERA CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE REBASEN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS PARA EL PRESENTE AÑO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 277 F DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- II.8 CUENTA CON DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, CON EL NÚMERO SECUENCIAL **02-10-0033** DE FECHA **10 DE MARZO DE 2010**, NUMERO GENERICO **A-2230-J GDL.**
- II.9 PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 SECTOR LIBERTAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

III. DECLARA LAS "PARTES" QUE.

- III.1 EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESION VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.
- III.2 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

"EL ARRENDADOR" OTORGA EN ARRENDAMIENTO A "EL INSTITUTO" EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE **EMETERIO JIMENEZ NUMERO 9** EN LA LOCALIDAD DE **SAN MARTIN DE BOLAÑOS**, JALISCO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE **1,200.00** METROS CUADRADOS, DE CONSTRUCCIÓN **256.77** METROS CUADRADOS RENTABLE DE **256.77** METROS CUADRADOS.

SEGUNDA. ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

"EL ARRENDADOR (A)" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" EL INMUEBLE ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN LAS CONDICIONES FISICAS ADECUADAS PARA SU INMEDIATA UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, QUE SE ESPECIFICAN EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL INMUEBLE QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS CONTRATANTES, ACOMPAÑADA DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS ORIGINALES, EN LOS QUE SE IDENTIFICA LA SUPERFICIE CONTRATADA, ASÍ COMO LOS PLANOS QUE CONTIENEN LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES REALIZADAS EN EL INMUEBLE.

TERCERA. USO DEL INMUEBLE

EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESTINARÁ PARA LOS FINES Y USOS QUE "EL INSTITUTO" LIBREMENTE DETERMINE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU DESTINO INMEDIATO ES PARA LA **UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUMERO 106**.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A NO ESTORBAR, NI INTERFERIR DE MANERA ALGUNA EL USO DEL INMUEBLE ARRENDADO, A NO SER POR CAUSAS DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES.

"EL ARRENDADOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA PERMITIR A TERCEROS EL USO PARCIAL DEL INMUEBLE, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, SIN QUE EL PRIMERO TENGA DERECHO AL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

CUARTA. CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE

"EL ARRENDADOR" HARÁ LAS REPARACIONES MAYORES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN ESTADO SATISFACTORIO DE SERVIR PARA EL USO ESTIPULADO INCLUIDAS ~~LOS DE ELEVADORES, ESCALERAS DE EMERGENCIA Y DE SERVICIO, VIDRIOS, CISTERNAS, BOMBAS DE AGUA, TINACOS, HIDRATANTES, TOMAS SIAMESAS, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO O LAVADO,~~ LAS "PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE NO SE LLEVEN A CABO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDO EL AVISO POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", ÉSTE QUEDARÁ AUTORIZADO PARA HACERLAS Y DEDUCIR SU COSTO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS POSTERIORES.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "EL INSTITUTO" POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL INMUEBLE.

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS REPARACIONES DE AQUELLOS DETERIOROS DE POCA IMPORTANCIA QUE SEAN CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE OCUPEN EL INMUEBLE.



QUINTA. DE LAS MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES

"EL ARRENDADOR" RECONOCE HABER ENTREGADO A "EL INSTITUTO" EL INMUEBLE ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN LAS CONDICIONES FÍSICAS ADECUADAS PARA SU INMEDIATA UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, TAL COMO SE SEÑALA EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE, QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS CONTRATANTES ACOMPAÑADA DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS ORIGINALES, EN LOS QUE SE IDENTIFICA LA SUPERFICIE CONTRATADA, ASÍ COMO LOS PLANOS QUE CONTIENEN LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES REALIZADAS EN EL INMUEBLE, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO FORMALIZADO CON FECHA **06 DE DICIEMBRE DE 1991** Y QUE SE REPRODUCE EN EL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES".

"EL INSTITUTO" SERÁ PROPIETARIO DE LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES QUE EJECUTE CON SUS PROPIOS RECURSOS, ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES QUE INTRODUZCA EN LA LOCALIDAD ARRENDADA, Y PODRÁ RETIRARLAS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA O A LA CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO SIN REQUERIR DEL CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR", ESTAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES QUEDARÁN A BENEFICIO DE "EL ARRENDADOR", SI LLEGASE A UN ACUERDO CON "EL INSTITUTO" SOBRE EL PAGO DE SU IMPORTE.

SEXTA. SINIESTROS

"EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INMUEBLE ARRENDADO POR SISMOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y DEMÁS ACCIDENTES QUE PROVENGAN DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2436 y 2483, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL..

PARA EL CASO DE SINIESTROS NO IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", "EL ARRENDADOR" LO AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, CUYO COSTO SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS, SIEMPRE QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO" ASÍ CONVenga A SUS INTERESES. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI POR CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, NO SE PUEDA SEGUIR UTILIZANDO EL INMUEBLE, EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL..

SÉPTIMA. IMPORTE DE LA RENTA

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL ARRENDADOR" O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, UNA RENTA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE **\$ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS I.V.A., MENOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TOMANDO COMO REFERENCIA EL MONTO MÁXIMO QUE SEÑALA EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA, CON NUMERO SECUENCIAL **02-10-0033** DE FECHA **10 DE MARZO DE 2010**, NUMERO GENERICO **A-2230-J GDL**, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES.

LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EN NINGUN CASO EL PERIODO PARA REVISAR Y EN SU CASO, INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA RENTA PODRÁ SER INFERIOR A UN AÑO.



OCTAVA. FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA RENTA POR MENSUALIDADES VENCIDAS, A LOS **(15) DÍAS** NATURALES POSTERIORES AL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA LA RENTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE "EL INSTITUTO", UBICADAS EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 1000 SECTOR LIBERTAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE LE NOTIFIQUE "EL INSTITUTO".

NOVENA. PAGO DE SERVICIOS

SERÁ POR CUENTA DE "EL INSTITUTO" EL PAGO DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR SU OPERACIÓN NORMAL, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LUZ, AGUA Y TELÉFONO DE LA SUPERFICIE ARRENDADA.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN AÑO FORZOSOS PARA "EL ARRENDADOR" Y VOLUNTARIO PARA "EL INSTITUTO" A PARTIR DEL **1° DE ENERO DE 2011 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

EN EL CASO DE QUE AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AMBAS "PARTES" CONVENGAN LA CONTINUIDAD EN LA OCUPACIÓN DEL "INMUEBLE", OBJETO DEL MISMO ESTAS SE SUJETARAN AL IMPORTE DE LA RENTA QUE SE DETERMINE CONFORME A LOS MECANISMOS PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, ASI COMO A LO DISPUESTO EN LA POLITICA DE LA ADMINSTRACION PUBLICA FEDERAL EN MATERIA DE ARRENAMIENTO INMOBILIARIO.

"EL INSTITUTO" POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O INSTITUCIONAL, PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO EL ARRENDAMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PISOS O LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL ARRENDADOR" CON (30) TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ AÚN EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" CAMBIE DE DENOMINACIÓN O DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OCUPANTES DEL INMUEBLE CAMBIEN DE ADSCRIPCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE SI HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO CON (30) TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. PAGO EN CASO DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN

A LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE LA DESOCUPACIÓN.



DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE A "EL ARRENDADOR" CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO, EN SU CASO, DEBERÁ REESTABLECERLO AL ESTADO EN QUE SE RECIBIÓ, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. 1, TOMANDO EN CUENTA EL CATALOGO DE FOTOGRAFIAS EN DONDE SE OBSERVAN LAS CONDICIONES FISICAS EN QUE SE RECIBIÓ EL INMUEBLE.

DÉCIMA QUINTA. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR SEXTUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL ARRENDADOR", Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ
DELEGADO ESTATAL EN JALISCO Y
APODERADO LEGAL

"EL ARRENDADOR"

SR. FORTINO FREGOSO FREGOSO

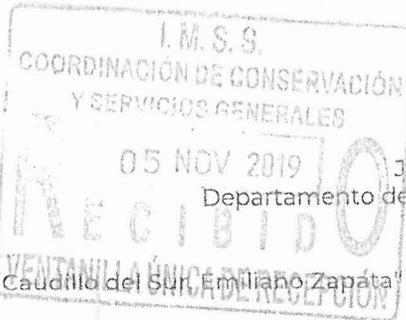
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. FEDERICO PÉREZ GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN Y PLANEACION INMOBILIARIA

LIC. VICTOR MANUEL AVALOS IBARRA
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS

C. AGUSTIN JAVIER MIRAMONTES BARRERA
ENC. ADMINISTRATIVO DE LA U.M.F. 106
EN SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JAL

2019009717



DELEGACION ESTATAL JALISCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservacion y Servicios Generales

GOBIERNO DE MÉXICO



"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

DELEGACION ESTATAL JALISCO
OFICINA DE ARCHIVO Y
CORRESPONDENCIA
ESTADUAL

30 OCT. 2019

Guadalajara, Jalisco, a 22 de Octubre de 2019
Of N° 14.A6.60.61.1100/1424/2019

RECIBIDO
PARA SU DESPACHO

SIN ANEXOS

Lic. Adriana Carolina Becerra Laparra

Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización
Calle Tokio N° 104, 4° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.
06600.

Presente

En referencia al correo electrónico de fecha 18 de Octubre del 2019, en donde se manifiestan los documentos faltantes que deberán de acompañar a los Contratos de Arrendamiento en el tercer trimestre de SIPOT enviado mediante oficio 14.A6.60.61.1100/1245/2019, le manifiesto que despues de realizar una busqueda minuciosa en los expedientes, quedan pendientes los siguientes:

| UNIDAD | DOCUMENTOS PENDIENTES |
|--|---|
| Unidad de Medicina Familiar N° 11 | Opinión SAT, IMSS, planos y fotografías |
| Unidad de Medicina Familiar N° 12 | Opinión Infonavit, planos y fotografías |
| Unidad de Medicina Familiar N° 54 | planos y fotografías |
| Unidad de Medicina Familiar N° 94 | Opinión Infonavit, planos y fotografías |
| Unidad de Medicina Familiar N° 100 | planos y fotografías |
| Unidad de Atencion Primaria a la Salud N° 159 | planos y fotografías |
| Unidad de Atencion Primaria a la Salud N° 106 | Acta y fotografías |
| Unidad de Atencion Primaria a la Salud N° 120 | planos y fotografías |
| Unidad de Atencion Primaria a la Salud N° 134 | planos y fotografías |
| Unidad de Atencion Primaria a la Salud N° 136 | planos y fotografías |
| Unidad de Atencion Primaria a la Salud N° 155 | planos y fotografías |
| Unidad de Atencion Primaria a la Salud N° 165 | planos y fotografías |
| Unidad de Atencion Primaria a la Salud N° 166 | Dictamen, acta, planos y fotografías |
| Centro Comunitario de Salud Mental | Dictamen, acta, planos y fotografías |
| Oficinas Administrativas Subdelegacionales (Guadalajara) | planos y fotografías |
| Bodega de Bienes Embargados y Archivo | Dictamen, planos y fotografías |



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

| | |
|---|--|
| del Hospital General de Zona N° 21 | |
| Oficinas Administrativas Subdelegacionales y tienda (Cd Guzman) | Dictamen, planos y fotografías |
| Bodega de Bienes Embargados (Pto Vallarta) | planos y fotografías |
| Almacén Delegacional | planos y fotografías |
| Bodega de Bienes Embargados y CAO | Dictamen, opinión IMSS, acta, planos y fotografías |

Manifestándole que nos encontramos reuniendo los documentos faltantes para enviarlos a la brevedad posible.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Dan Eli Martínez Ponce
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos, Delegación Jalisco.

Elaboró

C. Cynthia Elizabeth Gonzalez Vazquez
Secretaria E4

Revisó

Ing. Eloy Córdova Aceves.
Encargado del Dpto. de Conservación y
Servicios Generales



2019

EMILIANO ZAPATA